



FEBRERO/2017
INT.14

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 552 - - -

TEMUCO, 08 FEB. 2017

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** con fecha 07/03/2016, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Rio Indo N° 455 y 449, Población La Ribera, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 924 vta. N° 1284 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1979;

b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;

c) El Informe Técnico N° 01/2017 de don Leonardo Hunter Devaud, Encargado Oficina de Expropiaciones de este Serviu Regional ;

d) La Declaración de Prescendencia N° 01/2017 de fecha 12/01/2017, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S) del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;

e) El Ord. N° 249 de fecha 17/01/2017 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco ;

f) El Ord. N° 115 de fecha 26/01/2017 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco;

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) La Resolución Exenta N° 4992 de fecha 26/08/2016 que delega funciones en el Jefe del Departamento Jurídico;

j) La Resolución Exenta a Registro N° 26 de fecha 02/02/2017, que sanciona autorización de permiso administrativo al Encargado del Departamento Jurídico don Rodrigo Urrea Escobar;

k) La Resolución Exenta N° 244 de 23/12/2016 y la Resolución Exenta N° 82 de 11/01/2017, ambas del Serviu Región de la Araucanía, que prorroga contratación del infrascrito y asigna funciones directivas como Subrogante del Encargado del Departamento Jurídico, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUENSE EN COMODATO** a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, el inmueble de 631,57 m2., compuesto por dos lotes ubicados en Calle Río Indo N° 455 y 449, Población La Ribera, comuna de Temuco, que tienen los siguientes deslindes:



FEBRERO/2017

Sitio de 230,57 m2 :

NORTE: en intersección deslinde Oriente y Poniente;
SUR: en 11,50 metros con Calle Río Indo;
ORIENTE: en 44,70 metros con otros propietarios, y
PONIENTE: en 40,10 metros con Sede Social.

Sitio de 401,00 m2 :

NORTE: en 10,00 metros con Iglesia;
SUR: en 10,00 metros con Calle Río Indo;
ORIENTE: en 40,10 metros con CEMA; y
PONIENTE: en 40,10 metros con Jardín Infantil.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 924 vta. Nº 1284 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1979.

2. El comodato tendrá una duración de **CINCO** (5) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. La Municipalidad de Temuco, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Municipalidad de Temuco como Sede Social para la Junta de Vecinos Ribera Centro, actividades propias de la Junta de vecinos y de otras organizaciones comunitarias.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MARCO AVILA FIGUEROA
ABOGADO

ENCARGADO (S) CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

PATRICIA VARGAS
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA